

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

Primero.- El Ayuntamiento de Ocaña, reunido el día 19 de marzo de 2014, en Junta de Gobierno Local, acordó aprobar, provisionalmente:

La modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Precio público por prestación de servicios a través del Centro de Atención a la Infancia.

Segundo.- El Ayuntamiento de Ocaña, reunido el día 3 de abril de 2014, en sesión plenaria, acordó aprobar, provisionalmente:

La modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Tasa de Cementerio municipal.

Tasa por expedición de documentos

El establecimiento de la siguiente ordenanza fiscal.

Tasa por ocupación del dominio público local en las zonas de estacionamiento limitado.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales estarán expuestos al público, durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor, al día siguiente de la publicación del texto íntegro, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ocaña 8 de abril de 2014.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.- 3633